



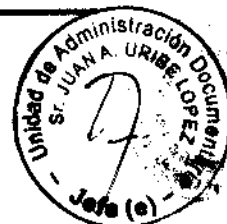
# Gobierno Regional Ica



**Resolución Ejecutiva Regional N° 0111-2016-GORE-ICA/GR**

Ica, **21 MAR. 2016**

VISTO:



El Memorado N° 072-2016-GR, por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "*los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)*", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 18 de Febrero del 2016 se suscribió el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**, cuyo objetivo central es la creación y desarrollo del Núcleo de Sinfonía por el Perú en la ciudad de Ica, para desarrollar acciones conjuntas para el desarrollo cultural musical juvenil, adquirir instrumentos musicales adecuados para el desarrollo de las actividades en el núcleo y promover, fomentar y propiciar la incorporación de nuevos alumnos para la conformación de los elencos populares infantil y Coros;

Que en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU**;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:DISPONER**, que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional competentes, brinden cumplimiento a los términos del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la ASOCIACION ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DEL PERU** que forma parte del presente acto resolutivo, el mismo que consta de Doce (12) Cláusulas.



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE,** a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 21 de Marzo 2016

Oficio N° 0257-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

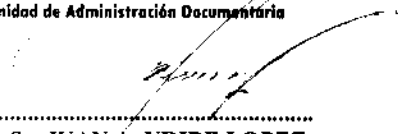
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0111-2015 de fecha 21-03-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Jefe (e)